

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Secretaría de Estado de Justicia

Area de Títulos Nobiliarios

Don Adolfo José González de Castejón Ruiz ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Fuerte Gollano, vacante por fallecimiento de su padre, don José Luis González de Castejón Fernández, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia e Interior.

Madrid, 17 de enero de 1996.—La Jefa del Area, María del Carmen Llorente Cea.—17.701.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Incentivos Económicos Regionales

Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Mejoras y Aprovechamientos Forestales, Sociedad Anónima», expediente BA/0251/P11

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Mejoras y Aprovechamientos Forestales, Sociedad Anónima», titular del expediente BA/0251/P11 (E.I. 124/95), que con fecha 10 de enero de 1996 la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 1.5, 2.1 (inversión) y 2.2 (empleo) de la Resolución Individual de concesión de Incentivos Regionales de fecha 26 de febrero de 1991 y aceptada el 27 de marzo de 1991.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, sita en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora al teléfono 91-571.44.12, extensión 234, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 5 de marzo de 1996.—La Subdirectora general de Inspección, Lola Sánchez Fernández.—17.602-E.

Delegaciones

HUELVA

Se ha extraviado el resguardo del depósito en metálico necesario sin interés número 84/20.546-0, por importe de 86.240 pesetas, expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos, con fecha 9 de febrero de 1984, a nombre de don Luis Ricca Hierro. Transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin reclamación de terceros, se expedirá un duplicado del resguardo extraviado, quedando éste sin valor ni efecto alguno.

Huelva, 11 de marzo de 1996.—El Delegado, Angel Hernández Villalón.—17.928.

TOLEDO

Anuncio de extravío

Extraviado en oficinas de la Administración el resguardo de depósito en aval bancario número 94/284, propiedad del Banco de Santander, de 1.165.500 pesetas, garantizando a don Julián Arribas Alegre. Quedará sin valor a los dos meses de esta publicación, expidiéndose un duplicado.

Toledo, 7 de marzo de 1996.—La Delegada.—17.972-E.

Tribunal Económico- Administrativo Central

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de Junta de Compensación P.G. 21, por no hallárasele en el de avenida de la Industria, 3, Alcobendas (Madrid), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Sexta del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 7408-95, R.S. 22-96-I, seguido a su instancia por el Impuesto General sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 22 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, conociendo del recurso de alzada promovido por Junta de Compensación P.G. 21, Norma Subsidiaria Plan, contra Resolución del Tribunal Regional de Madrid de 30 de junio de 1995, número de expediente 2608/92, por el Impuesto sobre el Valor Añadido, acuerda estimarlo, y revocando la Resolución impugnada declarar el derecho a la devolución de la cantidad solicitada, en los términos previstos en la presente resolución.»

Lo que notifico reglamentariamente advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 22 de febrero de 1996.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—18.288-E.

Notificación a don Manuel Aparicio Penedo y a don Pablo Vives Puig-Gross de fallo dictado por el Pleno del Tribunal Económico-Administrativo Central, en materia de contrabando, el 28 de noviembre de 1995, en el recurso número 192/83, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo

Por el presente se notifica a don Manuel Aparicio Penedo, cuyo último domicilio conocido fue el de travesía de las Cortes, número 361, 8.º, 08028 Barcelona, y hoy en ignorado paradero, y a don Pablo Vives Puig-Gross, declarado en rebeldía, y cuyo último domicilio conocido, anterior a dicha declaración, fue el de avenida de Virgen de Montserrat, número 205, Barcelona, inculcados ambos en el expediente 133/82, del Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, instruido por aprehensión de droga, que el Tribunal Económico-Administrativo Central ha dictado con fecha 28 de noviembre de 1995, en el recurso 192/83, el siguiente fallo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en Pleno para la materia de contrabando, fallando sobre el recurso de apelación promovido por don Manuel Aparicio Penedo, contra fallo dictado, en fecha 22 de junio de 1982, por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno de Madrid, en su expediente número 133/82, acuerda:

Primero.—Declarar prescrita la acción para sancionar los hechos objeto del expediente, dejando sin efecto el fallo recurrido y declarando extinguida la responsabilidad de los inculcados, don Manuel Aparicio Penedo y don Pablo Vives Puig-Gross.

Segundo.—Reconocer a dichos inculcados el derecho a la devolución, en su caso, de las cantidades que hubieren ingresado en el Tesoro, por razón del fallo que se anula.»

Lo que se notifica, significando que, contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Madrid, 11 de marzo de 1996.—El Secretario general, G. Carlos Coronado Jurado.—18.285-E.

Tribunales Económico- Administrativos Regionales

ANDALUCIA

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía de 29 de enero de 1996, ha resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado, en parte o totalmente, las que a continuación se relacionan:

Número de reclamación: 11/07656/94. Reclamante: Villalobos Pérez, Juan Antonio. Documento nacional de identidad número 31.855.371. Sentido de la resolución: 50 por 100.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de la Marina Mercante

Resolución del expediente sancionador incoado a don Antonio Díaz Fernández, patrón y armador de la embarcación «Cabecita»

I. Antecedentes de hecho

Primero.—El 23 de agosto de 1993 se formuló denuncia por el Servicio Marítimo Provincial de la Guardia Civil de Almería, recogiendo diversos hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a la legislación vigente, según lo dispuesto en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, imputables a don Antonio Díaz Fernández, patrón y propietario de la embarcación denominada «Cabecita».

Segundo.—Los hechos denunciados objeto del presente expediente se concretan en navegar el 23 de agosto de 1993, a las dieciocho y cinco horas, por el punto geográfico 36° 37' 64 N y 02° 34' 06 W, sin estar inscrita la embarcación en el Registro de buques, por lo que no puede estar legalmente matriculada y consecuentemente despachada para el ejercicio de la pesca, lo que constituiría infracción al artículo 115.3.g) e i) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante de 24 de noviembre de 1992, en relación con el Real Decreto 1027/1989, y la Orden de 7 de octubre de 1958, sobre rol de despacho.

Tercero.—En el curso de alegaciones ante el instructor el señor Díaz Fernández reconoce los hechos, si bien alega en su favor que en el momento de la denuncia estaba buscando un varadero donde dejar la embarcación, alegando además en su defensa carecer de medios para llevar en regla la documentación de la embarcación.

II. Fundamentos de Derecho

Vistos:

Primero.—La Constitución Española; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y demás normas de aplicación.

Segundo.—El presente expediente sancionador cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero.—En cuanto al fondo de lo actuado en el expediente se desprende que los hechos que dan lugar a la incoación del mismo no han sido en ningún momento desvirtuados por el presunto responsable, quien, por el contrario, reconoce su responsabilidad, alegando en su favor la modestia de la actividad de pesca que realizaba y que en el momento de los hechos pensaba varar la embarcación; argumentos que no pueden ser atendidos teniendo en cuenta que don Antonio Díaz Fernández es, según la propuesta de resolución, reincidente en este tipo de faltas.

Se han respetado escrupulosamente los requisitos jurídicos y los principios informadores de la potestad sancionadora, incluyendo la presunción de inocencia y el derecho de defensa.

Por todo ello, es criterio de este centro directivo que los hechos imputados en el pliego de cargos han quedado debidamente probados y, en el ámbito de la competencia sancionadora de la Dirección General de la Marina Mercante, constituyen infracciones al artículo 115.3.g) e i) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, considerados como faltas graves y sancionados en el artículo 120 de la misma, estimándose además que don Antonio

Díaz Fernández sería responsable de dicha infracción en virtud de lo establecido en el artículo 118.2.a) de la citada Ley.

Concurriendo en el expediente circunstancias que puedan incidir en el sentido de agravar la sanción, en virtud de la competencia que le otorga el artículo 122.1 de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante,

Esta Dirección General ha resuelto, en relación con el expediente sancionador antes mencionado, imponer a don Antonio Díaz Fernández una multa de 100.000 pesetas, sin que proceda la imposición de sanciones accesorias.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Madrid, 17 de noviembre de 1994.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.—17.973-E.

Demarcaciones de Costas

GALICIA

Servicios de Costas en Pontevedra

Trámite de vista o audiencia en el deslinde del dominio público marítimo-terrestre en ambas márgenes del río Verdugo en el término municipal de Soutomaior (Pontevedra)

El Servicio de Costas de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones, para su conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre, a los que, intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Doña Carmen Vila Vidal. Soutomaior.

Doña Carmen Lorenzo Martínez. Cortellas, número 25, Soutomaior.

Don Enrique Lavandeira. Comboa, Soutomaior.

Doña Encarnación Vilan. Soutomaior.

Comunidad de Montes Mano Común. Soutomaior.

Don Javier Gutiérrez Soto. Samean, Soutomaior.

Don José Barreiro. Soutomaior.

Doña Josefa Lorenzo Rodríguez. Rial, Soutomaior.

Don Manuel-Santos Barreiro. Soutomaior.

Señor Mínguez Balea. Soutomaior.

Doña Nieves Rodríguez Sobral. Xesteira, Arcade, Soutomaior.

Don Roberto Soteliño. Vigo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se le notifica lo siguiente:

Se tramita en esta Dirección General de Costas el expediente sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de quince días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de esta Dirección General (despacho A-519, paseo de la Castellana, número 67, Madrid).

Una copia de los principales documentos del expediente podrá ser examinada en el Servicio de Costas de este Ministerio, en Pontevedra.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.

Pontevedra, marzo de 1996.—El Jefe del Servicio, Enrique Maciñeira Alonso.—18.296-E.

Número de reclamación: 14/02370/94. Reclamante: Navarro Miranda, José. Documento nacional de identidad número 30.051.258. Sentido de la resolución: 50 por 100.

Número de reclamación: 14/02371/94. Reclamante: Navarro Miranda, José. Documento nacional de identidad número 30.051.258. Sentido de la resolución: 50 por 100.

Número de reclamación: 14/07505/94. Reclamante: Aguilar León, Manuel. Documento nacional de identidad número 30.464.024. Sentido de la resolución: 65 por 100.

Número de reclamación: 41/08522/94. Reclamante: Bernal Osuna, Manuel. Documento nacional de identidad número 28.166.277. Sentido de la resolución: 100 por 100.

Número de reclamación: 41/00313/95. Reclamante: Carrasco Cardo, Luis Manuel y otra. Documento nacional de identidad número 27.970.588. Sentido de la resolución: 39 por 100.

Número de reclamación: 41/01365/95. Reclamante: «Construcciones José Santiago García, Sociedad Anónima». Código de identificación fiscal número A-29014388. Sentido de la resolución: 30 por 100.

Número de reclamación: 41/03658/95. Reclamante: Plasencia Medina, Augusto. Documento nacional de identidad número 27.557.038. Sentido de la resolución: 70 por 100.

Número de reclamación: 41/03669/95. Reclamante: Fuentes Martín, Jesús y otra. Documento nacional de identidad número 27.084.597. Sentido de la resolución: 70 por 100.

Número de reclamación: 41/03670/95. Reclamante: Figueredo Toledano, José Miguel y otra. Documento nacional de identidad número 27.188.704. Sentido de la resolución: 70 por 100.

Número de reclamación: 41/03671/95. Reclamante: Figueredo Toledano, José Miguel y otra. Documento nacional de identidad número 27.188.704. Sentido de la resolución: 70 por 100.

Número de reclamación: 41/03672/95. Reclamante: Figueredo Toledano, José Miguel y otra. Documento nacional de identidad número 27.188.704. Sentido de la resolución: 70 por 100.

Número de reclamación: 41/03673/95. Reclamante: Figueredo Toledano, José Miguel y otra. Documento nacional de identidad número 27.188.704. Sentido de la resolución: 70 por 100.

Número de reclamación: 41/03674/95. Reclamante: Figueredo Toledano, José Miguel y otra. Documento nacional de identidad número 27.188.704. Sentido de la resolución: 50 por 100.

Número de reclamación: 41/03675/95. Reclamante: Fuentes Maldonado, Jesús y otra. Documento nacional de identidad número 27.084.597. Sentido de la resolución: 50 por 100.

Número de reclamación: 41/03676/95. Reclamante: Fuentes Maldonado, Jesús y otra. Documento nacional de identidad número 27.084.597. Sentido de la resolución: 70 por 100.

Número de reclamación: 41/03677/95. Reclamante: Fuentes Maldonado, Jesús y otra. Documento nacional de identidad número 27.084.597. Sentido de la resolución: 70 por 100.

Número de reclamación: 41/03678/95. Reclamante: Fuentes Maldonado, Jesús y otra. Documento nacional de identidad número 27.084.597. Sentido de la resolución: 70 por 100.

Número de reclamación: 41/03679/95. Reclamante: Fuentes Maldonado, Jesús y otra. Documento nacional de identidad número 27.084.597. Sentido de la resolución: 70 por 100.

Número de reclamación: 41/04390/95. Reclamante: Martagón González, Pedro. Documento nacional de identidad número 28.327.812. Sentido de la resolución: 100 por 100.

Sevilla, 27 de febrero de 1996.—El Presidente del Tribunal, Miguel Fernández de Quinoces Benjumea.—17.976-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

ALMERIA

Información pública de la solicitud de declaración de urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de la línea eléctrica aérea de 400 KV «Litoral-Rocamora». Expediente 31/1996

En virtud de lo establecido en el apartado segundo de la disposición transitoria segunda de la Ley de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y servidumbre de paso para instalaciones de energía eléctrica, y en concreto en el apartado cuarto del artículo 31 del Reglamento para su ejecución aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber que con fechas 21 y 22 de febrero de 1996 se publicó, respectivamente, en el diario «La Voz de Almería» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» anuncio relativo a información pública de la solicitud de declaración de urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento en las provincias de Almería, Murcia y Alicante de la línea eléctrica aérea de 400 KV. «Litoral-Rocamora», formulada por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», donde constan la relación concreta e individualizada de interesados, bienes y derechos afectados, correspondientes a los términos municipales de Carboneras, Mojácar, Turre, Vera y Cuevas de Almanzora, de la provincia de Almería.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, así como cualesquiera interesados, dentro de los quince días siguientes tanto de la presente publicación como de las anteriormente citadas, puedan examinar la documentación y aportar por escrito los datos y alegaciones que resulten legalmente procedentes ante esta Dirección Provincial de Almería, sita en la calle Hermanos Machado, 4, cuarta, 04004 Almería.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en cuanto a afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Almería, 12 de marzo de 1996.—El Director provincial, Luis Menéndez Barthe.—19.196-12.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Fondo Español de Garantía Agraria

El Director general del Fondo Español de Garantía Agraria, en relación al procedimiento seguido contra la firma «Oleosant, Sociedad Limitada» (expediente número 2-406/95), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Hace saber: Que mediante Resolución de fecha 7 de febrero de 1996, se acordó reclamar de la firma

«Oleosant, Sociedad Limitada», la cantidad de 360.000 pesetas, habida cuenta que, transcurrido el plazo legalmente previsto para acreditar el cumplimiento, por parte de dicha firma, de la obligación de exportar los 18.500 kilogramos de aceite de orujo de oliva adjudicados en la segunda licitación parcial para la fijación de restituciones a la exportación al amparo del Reglamento (CEE) 3142/93, no ha sido aportada prueba alguna en este sentido.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa a los interesados, quienes podrán dirigirse a nuestras oficinas en Madrid, calle Beneficencia, 8, para conocer el texto íntegro de la mencionada Resolución.

Madrid, 27 de febrero de 1996.—El Director general, José Luis Sáenz García-Baquero.—18.177.

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Notificación a doña Consolación Jiménez Jiménez del pliego de cargos formulado en el expediente sancionador incoado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 8 de febrero de 1996

Intentada y no habiendo podido practicarse la notificación personal a doña Consolación Jiménez Jiménez del pliego de cargos formulado por los Instructores, en el expediente sancionador incoado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 8 de febrero de 1996, se procede, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a aquella el referido pliego de cargos, concediéndole el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la presente publicación, para que tome conocimiento del referido acto, el cual estará puesto de manifiesto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 19.

Madrid, 20 de marzo de 1996.—Los Instructores del expediente, Alvaro Hernández Abelló y Concepción Ortuño Sierra.—19.193.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Información pública sobre la solicitud de concesión administrativa para la prestación del servicio público de transporte, distribución y suministro de gas natural

De acuerdo con lo que prevén los artículos 5 y siguientes de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público General de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de la conducción,

la distribución y el suministro de gas natural cuyas características se señalan a continuación:

Referencia: 1002017/96.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Portal de l'Angel, 20-22, 08002 Barcelona.

Objeto:

1. Obtener concesión administrativa de conducción de gas natural mediante una canalización de alta presión para los siguientes términos municipales de la provincia de Barcelona: Piera y Els Hostalets de Pierola.

2. Obtener la concesión administrativa para el suministro de gas natural mediante redes de distribución a los usuarios domésticos, comerciales e industriales del término municipal de Piera.

3. Obtener la concesión administrativa para el suministro de gas natural mediante redes de distribución para usos industriales en el término municipal de Els Hostalets de Pierola.

Características principales de las instalaciones:

Conducción principal de transporte: Vallbona de Anoia-Pierola-Els Hostalets de Pierola.

Origen: Se inicia en el término municipal de Vallbona de Anoia en la conducción existente que suministra gas natural a la industria FIPLASA.

Final: En el término de Els Hostalets de Pierola delante de la industria Cerámicas Pierola cerca de la carretera B-231, donde estará ubicada la válvula del final de la conducción principal.

Longitud: 4.100 y 5.700 metros, respectivamente.

Diámetros: 6" y 4", respectivamente.

Material: Acero al carbón según las normas API 5L, API 5LX u otras similares.

Presión máxima de servicio afectiva: 16 bar.

Caudal al inicio de la conducción: Será de 2.723 m³ N/h.

Términos municipales afectados: Vallbona de Anoia, Piera y Els Hostalets de Pierola de la provincia de Barcelona.

Redes de distribución: Para poder llevar a cabo el suministro de gas natural a los usuarios domésticos, comerciales e industriales de los términos municipales comprendidos en el área de concesión administrativa solicitada se han previsto las redes de distribución que se citan a continuación:

Red de distribución a Piera (usos domésticos, comerciales e industriales).

Red de distribución a Els Hostalets de Pierola (usos industriales).

Longitud: 1.200 metros.

Diámetro: 4".

Material: Acero al carbón según las normas API 5L, API 5LX u otras similares.

Las estaciones de regulación y medida estarán ubicadas en el término municipal de Piera y alimentarán el consumo doméstico, comercial e industrial de este municipio.

Términos municipales afectados comprendidos en el área de concesión administrativa solicitada: Vallbona de Anoia, Piera y Els Hostalets de Pierola de la provincia de Barcelona.

De los términos municipales citados, el de Vallbona de Anoia ya dispone de concesión administrativa para el transporte y suministro de gas natural, de acuerdo con la Resolución de 24 de julio de 1986 del Departamento de Industria y Energía.

Presupuesto total: 115.175.229 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto y, si es necesario, presentar alegaciones ante la Dirección General de Energía en Barcelona, avenida Diagonal, 514, segunda planta, en el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio.

Barcelona, 6 de marzo de 1996.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré y Solsona.—17.763-16.

Servicios Territoriales de Industria**TARRAGONA**

Resolución por la que se otorga a la empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA) la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación de proyectos para la construcción en Uldecona de una nueva ER denominada «Montsià» (Referencia RAT-8350)

Visto el expediente incoado delante el Servicio Territorial de Industria en Tarragona, a instancia de la empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA), con domicilio social en Barcelona, avenida del Paralelo, 55, en solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la construcción de una nueva estación receptora denominada «Montsià», de 110/25 kV, para una potencia de 2 x 30 MVA, en el término municipal de Uldecona, a realizar en dos fases.

Dado que, en cumplimiento de los trámites establecidos en el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, el capítulo 3 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre normas para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y el capítulo 3 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, la solicitud referenciada ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2091, de 31 de agosto de 1995 en el «Boletín Oficial del Estado» número 238, de 5 de octubre de 1995, y en el «Nou Diari», de Tarragona, de 22 de septiembre de 1995, sin que se hayan presentado alegaciones:

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Autorizar a la empresa FECSA la construcción e instalación de una estación receptora en el término municipal de Uldecona, de 110/25 KV, con una potencia de 2 x 30 MVA.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza.

3. Aprobar el proyecto de ejecución de la estación receptora, con las características siguientes:

Primera etapa: Instalación de dos celdas, 110 KV (en la primera etapa una de las líneas funcionará a 25 KV); una celda de alimentación del trafo; un trafo de 30 MVA, 110/25 KV; cinco celdas de salida a 25 KV; dos trafos auxiliares de 160 KVA, 25/0,4 KV.

Segunda etapa: Una celda de alimentación del trafo; un trafo 110/25 KV de 30 MVA, tres celdas de salida a 25 KV; dos celdas para la conexión de baterías de condensador de 25 KV, 6 MV. Equipos de control, protección y medida comunes a las dos fases.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio y potenciar el suministro de energía eléctrica a la comarca. Presupuesto: 167.000.000 de pesetas.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la normativa antes referenciada, así como el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias y sometido a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto firmado por el Ingeniero industrial señor José Ignacio Cosculluela Montaner y visado con fecha 30 de marzo de 1995 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cata-

luña, delegación de Barcelona, con el número 81.696, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, si procede, se soliciten y se autoricen.

b) La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establece el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de disposiciones de aplicación general.

c) La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

d) El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de un año contado desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

e) El Servicio Territorial de Industria en Tarragona podrá realizar, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y pruebas que crea necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

f) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al Servicio Territorial de Industria en Tarragona el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización.

Junto con la comunicación de la finalización de las obras, se adjuntará el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las Normas y Disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

g) La Administración dejará sin efecto la presente resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas en ésta.

En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

h) Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía del Departamento de Industria y Energía en Barcelona (avenida Diagonal, 514, segundo), en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tarragona, 29 de noviembre de 1995.—El Delegado territorial, Jaume Femenia i Signes.—17.771.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Dirección General de Industria

Resolución por la que se somete a información pública el anexo a la petición de la solicitud de aprobación del plan eólico estratégico que se cita

A los efectos previstos en el artículo 5 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, se abre información pública sobre el anexo del siguiente plan eólico estratégico:

Peticionario: «Energía Eólica de Galicia, Sociedad Anónima».

Objeto de la petición: Aprobación anexo Plan Eólico Estratégico.

Nombre	Municipios	Coordenadas	Potencia MW
EEG4	Alfoz. O Valadouro.	0.618.765 4.819.678	50
		0.620.700 4.818.250	
		0.623.000 4.818.250	
		0.623.850 4.819.200	
		0.626.000 4.813.100	
		0.618.350 4.813.100	
		0.618.350 4.819.600	

Durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a esta publicación, podrán presentarse solicitudes en competencia de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 205/1995, de 6 de julio.

Santiago de Compostela, 14 de marzo de 1996.—El Director general, P. D. (artículo 16 de la Ley 30/1992), el Subdirector general de Energía y Minas, Ramón Ordás Badía.—19.208.

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Pontevedra, hace saber que ha sido presentada instancia-solicitud del permiso de investigación «Mónica», número 2.695, de 35 cuadrículas mineras, para recursos de sección C, que se sitúa en los términos municipales de A Estrada y Silleda de la provincia de Pontevedra.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pontevedra, 6 de febrero de 1996.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—17.927.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6025, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea de alta tensión, de alimentación a 20 KV, denominado «Cierre Castiello-Santurio». Ampliación de la línea aérea de alta tensión «Castiello-Santurio», con la construcción de una nueva línea aérea de alta tensión para el cierre de las mismas, instalada sobre apoyos metálicos (serie C, según recomendación Unesa 6704, de 1.159 metros de longitud, aproximadamente, y con conductor de cable aluminio-acero, tipo LA-78.

Emplazamiento: En las parroquias de Bernueces y Santurio, término municipal de Gijón.

Objeto: Con el propósito de mejorar las condiciones de seguridad técnicas y de las personas.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octu-

bre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 29 de febrero de 1996.—El Consejero, P. D. (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—18.090.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6100, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea de alta tensión, 20 KV, de longitud de 32 metros, trifásica, simple circuito, conductor tipo LA-56. Centro de transformación de intemperie, denominado «Pola de Allande», de 250 KVA.

Emplazamiento: Pola de Allande, término municipal de Allande.

Objeto: Para hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 29 de febrero de 1996.—El Consejero, P. D. (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—18.093.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6031, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea de alta tensión a 24 KV, conductor LARL-56, sobre apoyos metálicos, con una longitud de 190 metros, y reforma de línea de 256 metros. Línea subterránea de alta tensión, con conductor DHV 15/25 KV, de 1 por 95 milímetros cuadrados, de 215 metros de longitud.

Emplazamiento: Monte Somos, concejo de Ribadesella.

Objeto: Suministro eléctrico a viviendas sociales. Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982,

de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 29 de febrero de 1996.—El Consejero, P. D. (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—18.084.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6111, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Reforma y mejora de línea aérea de alta tensión «Tenis», 20 KV (tramo San Cristóbal-centro de transformación «Instituto Valgranda»), de longitud 1.013 metros, trifásica, doble circuito, conductor tipo LA-78. Nuevo centro de transformación de intemperie, denominado «Tanatorio», de 250 KVA y línea aérea de alimentación 20 KV, de longitud 18 metros, trifásica, conductor tipo, tipo LA-78.

Emplazamiento: Avilés, término municipal de Avilés.

Objeto: Reforma y mejora de la línea actual, así como la instalación de un nuevo centro de transformación de intemperie.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 29 de febrero de 1996.—El Consejero, P. D. (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—18.089.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6093, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Reforma de la línea aérea de alta tensión, 24 KV, de alimentación a la subestación de Carreña, en una longitud de 268 metros, con conductores LA-78, sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: Carreña, término municipal de Cabrales.

Objeto: Cambio de la línea aérea alta tensión actual de simple circuito a doble, con objeto de permitir una doble alimentación a dicha subestación.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 5 de marzo de 1996.—El Consejero, P. D. (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—18.113.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-4995, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo caseta, denominado «Candal-urbanización «Las Campanas», instalándose un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación $22 \pm 2,5$ por 100 + 5 por 100/0,398 KV, una celda de protección del transformador contra cortocircuitos y dos celdas de seccionamiento utilizables para entrada y/o salida de línea. La edificación será un módulo prefabricado de hormigón, homologado, instalándose a nivel de calle en el camino de Cabueñes y alineado con el cerramiento de la propiedad, quedando semienterrados los parámetros laterales y trasero.

Emplazamiento: Camino de Cabueñes, en el barrio de Candanal, de la parroquia de Somoio, en el término municipal de Gijón.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a la zona.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 5 de marzo de 1996.—El Consejero, P. D. (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—18.103.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-4983, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, tipo poste, denominado «La Uz-Regueral» y línea aérea de alimentación, 20 KV, de conductor aluminio-acero LA-78, instalado sobre apoyos metálicos, de 253 metros de longitud, aproximadamente. En el último apoyo de la línea se instalará el mencionado transformador de 50 KVA de potencia nominal y relación de transformación $22 \pm 2,5$ por 100 ± 5 por 100/0,398 KV.

Emplazamiento: El trazado de esta instalación afecta en su recorrido al barrio de la Uz, de la parroquia de Regueral, dentro del término municipal de Carreño.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a la zona.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 5 de marzo de 1996.—El Consejero, P. D. (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—18.097.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6088, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Construcción de un tramo de línea aérea de alta tensión a 24 KV, conductor LA-56, sobre apoyos metálicos, con una longitud de 197 metros. Cambio de tensión de 5 a 24 KV de un tramo de línea aérea de alta tensión sobre apoyos metálicos y conductor LA-56, con una longitud de 448 metros. Cambio de tensión de un centro de transformación de interperie de 5 a 24 KV/B2, denominado «Antrialgo», con una potencia de 50 KVA.

Emplazamiento: Antrialgo, concejo de Piloña.

Objeto: Mejora del servicio eléctrico.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 5 de marzo de 1996.—El Consejero, P. D. (Resolución de 10 de agosto de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—18.122.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Sindicatura de Cuentas

Don Nicolás Sánchez García, Delegado-Instructor de las actuaciones previas número 109/1995, que se instruyen en la Sindicatura de Cuentas de la Generalidad Valenciana, en virtud de la delegación realizada al efecto por la Comisión de Gobierno del Tribunal de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1995,

Hace saber: Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47.1.e) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en el día de hoy se ha procedido a la liquidación provisional de las actuaciones previas número 109/1995, del ramo de Correos, provincia de Valencia, en cuya acta se recogen las siguientes conclusiones:

1. Se declara de manera previa y provisional como partida de alcance en los fondos de la Administración del Estado, la de 387.360 pesetas.

2. En concepto de interés legal se declara la existencia de una partida de alcance de 51.542 pesetas, que se desglosa de la siguiente manera: La cantidad de 772 pesetas por los siete días de retraso en la liquidación de 447.306 pesetas; la cantidad de 37.332 pesetas por la falta de liquidación desde el día 10 de agosto de 1994, de 277.797 pesetas; la cantidad de 13.438 pesetas por la falta de liquidación, desde el día 27 de septiembre de 1994, de 109.653 pesetas.

3. Se declara, asimismo, de manera previa y provisional como presunto responsable del reintegro de las cantidades recogidas en los dos puntos anteriores a don Salvador Llopis Santa.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 47.1.f) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se requiere a don Salvador Llopis Santa para que deposite o afiance en cualquiera de las formas legalmente admitidas, el importe de la liquidación provisional bajo apercibimiento de embargo. El ingreso o afianzamiento de las cantidades citadas en la conclusión de esta acta deberá realizarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, procediéndose tras esa fecha al embargo de los bienes del presunto responsable, en forma legal y cantidad suficiente.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.1 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, contra las resoluciones dictadas en estas actuaciones previas, en que no se accediera a completar las diligencias con los extremos que los comparecidos señalen o en que se causare indefensión, se da recurso ante la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas, a interponer dentro del plazo de cinco días.

Valencia, 5 de marzo de 1996.—El Delegado-Instructor.—El Secretario de las Actuaciones Previas.—17.955-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo

HUESCA

A los efectos previstos en el artículo 7.º de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones

en materia de combustibles gaseosos («Boletín Oficial del Estado» del 17), se somete a información pública el expediente de concesión administrativa CG-10/95 de distribución de gas propano canalizado para usos domésticos y comerciales, en el término municipal de la localidad de Cerler, solicitado por la empresa «Repsol Butano, Sociedad Anónima».

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado con las alegaciones oportunas. Asimismo, podrán presentar proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2913/1973, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre).

El examen del expediente citado, así como la presentación de alegaciones, se hará en las oficinas del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en Huesca, sito en la plaza Cervantes, número 4, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 5 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Tomás Peñuelas Ruiz.—19.163.

TERUEL

Por «Losas Teruel, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Hornó Viejo, 1, Mosqueruela (Teruel), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), caliza ornamental, con el nombre de Puertomingalvo III, al que ha correspondido el número 5.982, para una extensión de 200 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Mosqueruela, Puertomingalvo, Linares de Mora y Valdelinares, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 30' 20"	40° 22' 20"
2	0° 30' 00"	40° 22' 20"
3	0° 30' 00"	40° 21' 00"
4	0° 28' 00"	40° 21' 00"
5	0° 28' 00"	40° 21' 20"
6	0° 26' 00"	40° 21' 20"
7	0° 26' 00"	40° 18' 00"
8	0° 24' 00"	40° 18' 00"
9	0° 24' 00"	40° 16' 40"
10	0° 29' 40"	40° 16' 40"
11	0° 29' 40"	40° 18' 00"
12	0° 30' 00"	40° 18' 00"
13	0° 30' 00"	40° 20' 00"
14	0° 30' 40"	40° 16' 40"
15	0° 30' 40"	40° 20' 20"
16	0° 31' 00"	40° 20' 20"
17	0° 31' 00"	40° 22' 00"
18	0° 30' 20"	40° 22' 00"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 200 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 10 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—18.188.

TERUEL

Por «Losas Teruel, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Horno Viejo, 1, Mosqueruela (Teruel), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), caliza ornamental, con el nombre de Mosqueruela II, al que ha correspondido el número 5.981, para una extensión de 93 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Mosqueruela y Puertomingalvo, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 26' 40"	40° 24' 20"
2	0° 24' 00"	40° 24' 20"
3	0° 24' 00"	40° 21' 40"
4	0° 26' 00"	40° 21' 40"
5	0° 26' 00"	40° 22' 40"
6	0° 25' 40"	40° 22' 40"
7	0° 25' 40"	40° 23' 00"
8	0° 25' 00"	40° 23' 00"
9	0° 25' 00"	40° 23' 40"
10	0° 25' 40"	40° 23' 40"
11	0° 25' 40"	40° 23' 20"
12	0° 26' 40"	40° 23' 20"
13	0° 26' 40"	40° 22' 40"
14	0° 27' 00"	40° 22' 40"
15	0° 27' 00"	40° 22' 00"
16	0° 27' 40"	40° 22' 00"
17	0° 27' 40"	40° 21' 40"
18	0° 28' 00"	40° 21' 40"
19	0° 28' 00"	40° 21' 00"
20	0° 30' 00"	40° 21' 00"
21	0° 30' 00"	40° 22' 20"
22	0° 28' 20"	40° 22' 20"
23	0° 28' 20"	40° 23' 00"
24	0° 28' 00"	40° 23' 00"
25	0° 28' 00"	40° 23' 40"
26	0° 26' 40"	40° 23' 40"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 93 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 10 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—18.206.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas

Solicitud de declaración de agua mineral natural

A los efectos prevenidos en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria para elaboración, circulación y comercio de las aguas de bebidas emvasadas, se somete a información pública la solicitud de declaración de la condición de agua mineral natu-

ral de la captación existente en un manantial situado en la finca «Las Benitas», cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Don Manuel Deogracias Barquero.
Domicilio: Plaza de la Ermita, 42, 06450 Quintana de la Serena.

Situación de la captación: Se encuentra dentro del paraje «Las Benitas», polígono 21, parcela 79 del catastro.

Características del acuífero: Sondeo de captación de aguas subterráneas de 58 metros de profundidad y 250 milímetros de diámetro, entubado con PVC y con caudal medio de 6,50 litros por segundo.
Término municipal: Quintana de la Serena.

Se hace público la iniciación del expediente, que se tramita a instancia de parte, para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado precepto del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Badajoz, 20 de noviembre de 1995.—El Jefe del Servicio, Manuel García Pérez.—18.148.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para el suministro de gas natural canalizado en el resto del término municipal de Pozuelo de Alarcón, de Madrid, no afectado por las concesiones de fechas 21 de marzo de 1980, 3 de octubre de 1986 y 26 de junio de 1987

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y en el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública, a efectos de concesión administrativa, la instalación que se detalla:

Referencia: CR-39/95.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo Los Olmos, número 19, 28005 Madrid.

Objeto: Concesión administrativa para el suministro de gas natural canalizado en régimen de servicio público en el área del término municipal de Pozuelo de Alarcón, de Madrid, no incluida en las concesiones de fechas 21 de marzo de 1980, 3 de octubre de 1986 y 26 de junio de 1987, para usos domésticos, comerciales e industriales en el ámbito al que se refiere la concesión.

Área de la concesión: Viene señalada en el plano número 1697-AC-01 del proyecto IV de suministro de gas natural en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, y abarca la totalidad del citado municipio no incluido en las concesiones administrativas de fechas 21 de marzo de 1980, 3 de octubre de 1986 y 26 de junio de 1987.

Características de las instalaciones: Red primaria de distribución en media presión «MPB», constituida por tubería de acero o polietileno de media densidad de la serie SDCR-11, según UNE 53.333-90, y longitud aproximada de 7.800 metros.

Red secundaria de distribución, formada por tubería de las mismas características que la primera y con una longitud estimada de 5,6 kilómetros.

Presupuesto: El presupuesto total asciende a 146.300.000 pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos podrán presentar sus alegaciones en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio,

en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, calle de General Díaz Porlier, número 35, en donde pueden examinarse los proyectos existentes, así como presentar proyectos en competencia.

Madrid, 6 de febrero de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—19.123.

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud en competencia de concesión administrativa para el suministro de gas combustible canalizado en régimen de servicio público en el término municipal de Colmenar Viejo, presentada por «Gas Natural, SDG, Sociedad Anónima»

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y en el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles se somete a información pública, a efectos de concesión administrativa, la instalación que se detalla:

Referencia: CR-18/95.

Peticionario: «Gas natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de los Olmos, 19, 28005 Madrid.

Objeto: Se solicita concesión administrativa para el suministro de gas combustible canalizado en régimen de Servicio Público, en el término municipal de Colmenar Viejo, para usos domésticos, comerciales e industriales en el ámbito a que se refiere la concesión solicitada. Se ha previsto un consumo total de 212,66 millones de termias/año.

Área de concesión: Viene señalada en el plano número 2001-AC-01 del proyecto presentado «Suministro de gas natural en el término municipal de Colmenar Viejo», y comprende la totalidad de dicho término municipal.

Gas a suministrar: Gas natural perteneciente a la Segunda Familia, según Norma UNE 60.002.

Instalaciones: Gasoducto procedente de Tres Cantos. La reducción de presión se realizará en una primera Estación de Regulación y Medida, situada al oeste del casco urbano de Colmenar Viejo y posteriormente, en otras cuatro estaciones de regulación y medidas situadas en el interior de dicho casco.

Red primaria de media presión de una longitud aproximada de 9.700 metros.

Red secundaria de una longitud aproximada de 13.500 metros.

Presupuesto: El presupuesto total asciende a 457.300.000 pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos podrán presentar sus alegaciones o reclamaciones en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, calle de General Díaz Porlier, número 35, en donde pueden examinar los proyectos existentes, así como presentar proyectos en competencia.

Madrid, 22 de febrero de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—19.130.

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud en competencia de concesión administrativa para el suministro de gas combustible canalizado en régimen de servicio público en el término municipal de Collado Villalba, de Madrid

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y en el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles se somete a información pública, a efectos de concesión administrativa, la instalación que se detalla:

Referencia: CR-35/95.

Peticionario: «Gas natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de los Olmos, 19, 28005 Madrid.

Objeto: Concesión administrativa para el suministro de gas natural canalizado en régimen de Servicio Público, en el área del término municipal de Collado Villalba, para usos domésticos, comerciales e industriales en el ámbito a que se refiere la concesión solicitada.

Área de concesión: Viene señalada en el plano número 1005-AC-01 del proyecto de «Suministro de gas natural en el término municipal de Collado Villalba», y comprende la totalidad del citado municipio.

Gas a suministrar: Gas natural perteneciente a la Segunda Familia, según Norma UNE 60.002.

Características de las instalaciones: Dos Estaciones de Regulación y Medida (ERM), situada cada una de ellas en los términos municipales de Galapagar y Alpedrete. Dichas estaciones de regulación y medida son objeto de proyecto aparte. Referencia: CR-17/95 y CR-24/95, respectivamente.

Red primaria de distribución formada por redes de media presión procedentes de las ERM de Galapagar a Alpedrete, constituidas por tubería de acero o polietileno de media densidad de la serie SDR-11 y longitud aproximada de 11.500 metros.

Red secundaria de distribución, formada por tubería de las mismas características que la primera y con una longitud estimada de 47,12 kilómetros.

Presupuesto: El presupuesto total asciende a 565.500.000 pesetas. Este importe no incluye la construcción de las dos Estaciones de Regulación y Medida.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos podrán presentar sus alegaciones en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, calle de General Díaz Polier, número 35, en donde pueden examinar los proyectos existentes, así como presentar proyectos en competencia.

Madrid, 28 de febrero de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—19.127.

Resolución por la que se somete a información pública al proyecto de instalaciones «Gasoducto Humanes-Griñón, fase I»

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Ley 10/1987, de 15 de junio; y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa; y 56 de su Reglamento, y artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones, número de referencia: 21.624/1996.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de Los Olmos, 19, 28005 Madrid.

Objeto de la petición: Construcción de un gasoducto, que afecta al término municipal de Humanes de Madrid.

Características de las instalaciones: Longitud, 1.991 metros lineales; tubería de acero al carbono tipo API 5L Gr. B, con diámetro nominal de 10"; presión máxima de servicio, APA (16 bar); presupuesto total, 24.439.525 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afecciones a fincas particulares:

Uno. Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 2 metros de anchura a lo largo de la conducción, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares, a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 2 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo.

3. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el organismo competente de la Administración.

4. Libre acceso del personal y equipos necesarios para mantener, reparar o renovar y vigilar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de anchura por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como plantar árboles o arbustos y de realizar cualquier tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, sita en calle General Díaz Polier, número 35, 28001 Madrid, y presentar, por triplicado ejemplar, en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 29 de febrero de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—19.207.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados. Proyecto: «Gasoducto Humanes-Griñón, fase I». Provincia: Madrid. Municipio: Humanes de Madrid

Finca número	Titular y domicilio	SE m ²	SP ml	OT m ²	Polígono	Parcela	Naturaleza
HU-100	Ayuntamiento de Humanes, plaza Generalísimo, 1, Humanes.	—	236	1.888	—	—	Calle.
HU-101	Consejería de Transportes, Orense, 30, Madrid.	6	1.217	6.616	—	—	Carretera.
HU-102	Guillermo Sanz Barrero, Margar, Don Quijote, 12, 2.º D y 12, 3.º I D, Madrid.	—	93	540	92.568	07	Urbana.
HU-103	Faustino Ruiz García, Madrid, 51, Humanes.	—	371	3.617	6	6	Huerta.
HU-104	Fernando Hernández Hernández, travesía Iglesia, 2, Humanes.	—	38	380	6	16	Labor secano.
HU-104/1	Confederación Hidrog. del Taj. Bethencourt, 25, Madrid.	—	4	40	—	—	Arroyo.
HU-105	Hdros. de Antonio Alvarez, Francisco Encinas, 17, Humanes.	—	13	130	6	17	Prado.
HU-106	Carmen Campos Sánchez, Longares, 39, 5, D, Madrid.	—	12	85	6	43	Prado.
HU-107	Ibergra, S. A., avenida Griñón, 83, Humanes.	—	11	45	6	18	Labor riego.

Abreviaturas utilizadas: SE, expropiación en dominio; SP, servidumbre de paso; OT, ocupación temporal.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

BARCELONA

Pago de intereses de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones, emisión abril 1954, el próximo vencimiento de los intereses que se indican a continuación:

Emisión: Abril 1954. Número cupón: 166. Vencimiento: 1 de abril de 1996. Importe bruto: 12,50 pesetas. Importe neto: 12,50 pesetas.

Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe de los referidos intereses, mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores en la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, que actuará de entidad delegada.

Los tenedores de títulos en rama deberán presentarlos ante alguna entidad adherida al Servicio

de Compensación y Liquidación de Valores para ejercitar los derechos que le correspondan frente a la sociedad emisora.

Barcelona, 29 de febrero de 1996.—La Secretaria general accidental, Irene Pagés i Perarnau.—17.742.

BARCELONA

Pago de intereses de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones, emisión marzo 1941, el próximo vencimiento de los intereses que se indican a continuación:

Emisión: Marzo 1941. Número de cupón: 180. Vencimiento: 31 de marzo de 1996. Importe bruto: 12,50 pesetas. Importe neto: 12,50 pesetas.

Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe de los referidos intereses, mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores en la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, que actuará de entidad delegada.

Los tenedores de títulos en rama deberán presentarlos ante alguna entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores para ejercitar los derechos que le correspondan frente a la sociedad emisora.

Barcelona, 29 de febrero de 1996.—La Secretaria general accidental, Irene Pagés i Perarnau.—17.744.

BARCELONA

Pago de intereses de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones, emisión febrero 1948, el próximo vencimiento de los intereses que se indican a continuación:

Emisión: Febrero 1948. Número de cupón: 190. Vencimiento: 1 de abril de 1996. Importe bruto: Cinco pesetas. Importe neto: Cinco pesetas.

Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe de los referidos intereses, mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores en la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, que actuará de entidad delegada.

Los tenedores de títulos en rama deberán presentarlos ante alguna entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores para

ejercitar los derechos que le correspondan frente a la sociedad emisora.

Barcelona, 29 de febrero de 1996.—La Secretaria general accidental, Irene Pagés i Perarnau.—17.739.

BARCELONA

Pago de intereses de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones, emisión marzo 1950, el próximo vencimiento de los intereses que se indican a continuación:

Emisión: Marzo 1950, Número de cupón: 185. Vencimiento: 1 de abril de 1996. Importe bruto: 11,25 pesetas. Impuesto neto: 11,25 pesetas.

Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe de los referidos intereses mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores en la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, que actuará de entidad delegada.

Los tenedores de títulos en rama deberán presentarlos ante alguna entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores para ejercitar los derechos que le correspondan frente a la sociedad emisora.

Barcelona, 29 de febrero de 1996.—La Secretaria general accidental, Irene Pagés i Perarnau.—17.745.

VILLAVICIOSA DE ODON

Convocatoria del I Certamen Nacional de Escultura de Villaviciosa de Odón

Síntesis de las bases:

1. Podrán tomar parte todos los escultores españoles y extranjeros residentes en cualquiera de las Autonomías de España desde, al menos, dos años.
3. El plazo de admisión de obras en la Concejalía de Cultura, Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (horas de oficina), será del 1 al 10 de mayo de 1996.
4. Se establece un único premio indivisible de 800.000 pesetas.
7. El artista premiado se compromete a realizar su obra en tamaño: 1 metro 80 centímetros y entregarlo en escayola así como los moldes correspondientes necesarios para la fundición en bronce, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de concesión del premio.

Para más información, Departamento de Cultura, teléfono (91) 616 04 49.

Villaviciosa de Odón, 14 de marzo de 1996.—La Alcaldesa-Presidenta.—19.160.

UNIVERSIDADES

BARCELONA

Escuela Universitaria de Trabajo Social (ICESB)

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias se hace pública la incoación en esta escuela de expediente para nuevo título de Diplomado en Trabajo Social por extravío del original a favor de doña María Jesús Romero Gutiérrez, que le fue expedido con fecha 15 de julio de 1992.

Lo que se publica a los efectos de las posibles reclamaciones acerca del referido título extraviado. Barcelona, 28 de febrero de 1996.—El Secretario, Josep F. Figuerola.—17.894.

NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

Habiéndose extraviado título de Diplomada en Enfermería a nombre de doña Roser Peradalta Peradalta, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 8 de julio de 1986 y registrado con el número 2.937.

Se hace público el presente anuncio para que las personas interesadas, en el plazo de treinta días, puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Madrid, 20 de febrero de 1996.—El Secretario de Enseñanzas no Regladas, Alfonso Serrano Gil.—18.154.

VIGO

Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica

Extravío del título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica (especialidad de Lengua Española e Idiomas Modernos), expedido a nombre de don José Lorenzo Lorenzo Vidal, dado en Madrid a 30 de mayo de 1979, Registro Especial de la Sección de Títulos, folio 156, número 8.353.

Pontevedra, 11 de marzo de 1996.—17.806.